

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**46590** LEGANÉS

Edicto

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 5 de Leganés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que con fecha 24 de septiembre de 2018, en el procedimiento concursal número 142/2018, referente al deudor D. Mariano Olmedo Simón, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa.

2º Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

3º Se admite provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho.

4º Transcurrido el período de cinco años sin que se hubiese revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

5º Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Leganés, 27 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, doña Mercedes Riobos Izquierdo.

ID: A180057870-1